

GACETA MUNICIPAL

No. 341-III • Chihuahua, Chihuahua, 27 de noviembre de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publica la ampliación de las Reglas de Operación del "Programa apoyo para personas con discapacidad auditiva" Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	3
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales del Instituto Municipal de Pensiones:	15
• IMPE-LP-05-2024, relativa a la contratación de servicios: paquetes quirúrgicos hospitalarios, hemodiálisis, procedimientos endoscópicos, resonancia, densitometría, mastografía, angioresonancia y servicios cardiovasculares por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 • IMPE-LP-06-2024, relativa a la contratación de servicios: paquetes quirúrgicos hospitalarios, hemodiálisis, procedimientos endoscópicos, resonancia, densitometría, mastografía, angioresonancia y servicios cardiovasculares por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 • IMPE-LP-07-2024, relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.	

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

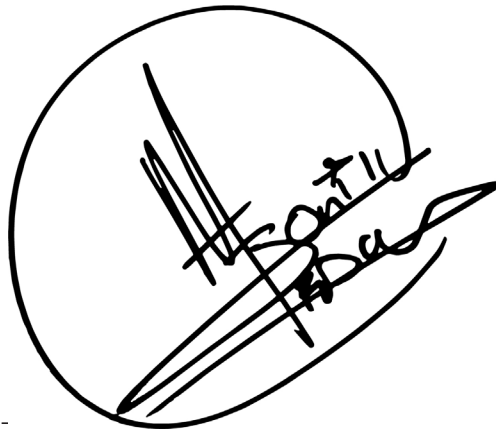
ACUERDO 965/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual

Único: Se publica la ampliación de las Reglas de Operación del "Programa apoyo para personas con discapacidad auditiva", que consta en oficio N° IMPAS/DG/577/2023, remitido por el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, Director del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA”

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 138 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua, 2 fracción IV, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción IV y 79 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1 y 2 del Acuerdo 461/2021, mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, este Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, con el propósito de llevar a cabo acciones que le permitan cumplir con el objeto por el cual fue creado y de asegurar la correcta aplicación de los recursos, tiene a bien emitir las siguientes reglas de operación para el “Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad Auditiva”.

Antecedentes

Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS) es una entidad ejecutora de la prevención y la atención a la salud en el Municipio de Chihuahua y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Disposiciones Preliminares

Objeto de las reglas de Operación

Artículo 1. Las siguientes Reglas de Operación indican a las y los usuarios con discapacidad auditiva permanente, como tener acceso al programa.

Objetivo del Programa

Artículo 2. El Programa de apoyo para personas con Discapacidad auditiva tiene como objetivo adaptar auxiliares auditivos personalizados, para los habitantes de



escasos recursos del Municipio de Chihuahua en un rango de edad de 5 años a 70 años, que cursen con diversas hipoacusias, ya sean leves, medianas, severas o profundas, con la finalidad de mejorar la funcionalidad auditiva y coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.

Glosario de Términos

Artículo 3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. Área Audiológica: Espacio para evaluación de la función auditiva
- II. Discapacidad Auditiva: Disminución y/o ausencia de la capacidad auditiva.
- III. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- IV. Hipoacusia: Disminución de la agudeza auditiva.
- V. IMPAS: Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.
- VI. Programa: Programa de apoyo para personas con Discapacidad Auditiva.
- VII. Solicitante: Persona con Discapacidad Auditiva y/o sus familias que, con apego a los presentes Reglas, acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad.
- VIII. Estudio socioeconómico: Investigación que implica una entrevista, aplicando una metodología para identificar aspectos relevantes de una persona enfocados a: salud, condición económica, localización, tipo de vivienda, entre otros. Se complementa con evidencia impresa, así como de visita domiciliaria (en caso de ser necesario) que permita evaluar si la persona es sujeta o no a la asistencia social.
- IX. Expediente: Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se hace constar en diferentes momentos del



proceso de la atención médica, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el estado de salud del paciente; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo (NOM 004-SSA3-2012, Del expediente clínico), elaborado por el personal de salud y resguardado en el Archivo de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.

Está integrado por:

- a) Documentación solicitada a los beneficiarios (Artículo 5 de estas reglas de operación).
- b) Valoración médica.
- c) Estudio socioeconómico interpretado.
- d) Audiometría.
- e) Acta o recibo de entrega de apoyo, en caso de ser beneficiario del programa de apoyo para personas con Discapacidad auditiva.

X. Personas en situación de vulnerabilidad: Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores o eventos naturales, de salud, económicos, culturales o sociales.

Población Objetivo

Artículo 4. El programa está dirigido a población de escasos recursos económicos, que residan en el Municipio de Chihuahua en un rango de edad de 5 años a 70 años y que presenten discapacidad auditiva en forma permanente.

Metas del Programa

Artículo 5. Para el año 2024 se adaptarán 65 auxiliares auditivos, los cuales serán distribuidos entre las personas que cumplan los requisitos del programa descritos en estas reglas de operación.

Proceso de solicitud

1. Los ciudadanos interesados en obtener el apoyo deberán agendar cita médica y de valoración socioeconómica al teléfono 072 o 6142004800, extensiones 2259, 2260, 2261, 5495 en un horario de 8:00 A.M a 15:00 P.M de lunes a viernes, del 27 de noviembre al 16 de diciembre del 2023.
2. Acudir a las citas agendadas con la siguiente documentación:



- Copia de la CURP.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, INAPAM, etc.)
- Comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua, no mayor a 3 meses de antigüedad, a nombre del solicitante. En caso de no contar con comprobante de domicilio a su nombre deberá presentar carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.
 - Comprobante de ingresos del solicitante o en caso de no contar con el realizar escrito libre dirigido al comité de validación, explicando la solvencia de sus gastos.
- En caso de ser menor de edad:
 - Presentar copia de la identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor.
 - Presentar carta responsiva del padre o tutor de autorización para la adaptación de los auxiliares auditivos, la cual compromete a la familia a dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y el seguimiento médico que requiera.

El solicitante deberá acudir a la cita agendada para la prueba de audiometría en el área audiológica que designe el IMPAS.

CAPÍTULO II

Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso.

Artículo 6.

El solicitante pasará a trabajo social y al área médica del IMPAS, para estudio socioeconómico, apertura de expediente clínico, valoración médica, y firma del formato de solicitud de aparatos auditivos (previa lectura) el cual le será proporcionado por personal de trabajo social en las instalaciones del IMPAS.

Trabajo Social le otorgará la cita para que acuda a la prueba de audiometría en el área audiológica que designe el IMPAS.

El Área Audiológica será encargada de realizar la audiometría a los pacientes enviados por el IMPAS y a su vez entregar los resultados de la audiometría e interpretación del personal médico del IMPAS para complementar el expediente clínico.



Personal médico del IMPAS valorará los expedientes clínicos completos e integrará el diagnóstico con apoyo de los resultados de la prueba de audiometría.

CAPITULO III

Comité de validación.

Artículo 7. El Comité de Validación para el otorgamiento de apoyo para personas con discapacidad auditiva, será el cuerpo colegiado encargado de revisar, analizar, discutir y determinar la viabilidad de entregar a los solicitantes el apoyo de este programa.

Artículo 8. El Comité estará integrado por:

- I. Presidente que será el Director del IMPAS.
- II. Secretario Técnico que será el Subdirector de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.
- III. Tres vocales, que serán:
 - a) Subdirector de Rehabilitación del IMPAS.
 - b) Trabajadora Social del IMPAS.
 - c) Coordinadora de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.
- IV. Invitada permanente – Jurídico IMPAS

Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos, tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.

CAPITULO IV

Publicación

Artículo 9. El 15 de enero del 2024, será publicada la lista de beneficiarios, quienes deberán acudir al área audiológica que designe el IMPAS. Para toma del molde de adaptación del auxiliar auditivo.

El día 15 de febrero del 2024, se hará la entrega simbólica de aparatos auditivos en el Gimnasio Adaptado ubicado en Parque S. N, El Palomar, 31203 Chihuahua, Chih, se agendarán para la adaptación del auxiliar auditivo y se firmara el recibo de entrega de apoyo; la fecha podrá ser reagendada por causas ajenas al IMPAS, sin que la fecha de entrega exceda más de 30 días hábiles.

El área audiológica que designe el IMPAS, le dará el seguimiento puntual, hasta concluir con el proceso de adaptación y consultas subsecuentes de seguimiento.

El expediente de cada beneficiario se integrará con la siguiente información y documentación:



- I. Expediente Clínico que incluya historia clínica médica y prueba de audiometría.
- II. Estudio Socioeconómico, elaborado y firmado por personal de trabajo Social incluyendo visita domiciliaria en caso de ser necesario.
- III. Copia de la CURP.
- IV. Copia de Acta de nacimiento.
- V. Comprobante de domicilio en el Municipio de Chihuahua, no mayor a 3 meses de vigencia a nombre del solicitante. En caso de no contar con comprobante de domicilio a su nombre deberá presentar carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua.

En caso de ser menor de edad:

- VI. Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o tutor.
- VII. Carta responsiva del padre ó tutor de autorización para la adaptación de los auxiliares auditivos, la cual compromete a la familia a dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y el seguimiento médico que requiera.

Todos los expedientes clínicos de las y los pacientes atendidos y beneficiados con auxiliares auditivos se encontrarán bajo resguardo de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS.

Los requisitos se podrán consultar en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en la página del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud IMPAS www.cappsiweb.mpiochih.gob.mx

CAPITULO V

Derechos, Obligaciones y Sanciones de las partes para el otorgamiento de los Apoyos.

Derechos

Artículo 10. Derechos del solicitante:

- I. Derecho a recibir por parte del área de Audiología y personal del IMPAS, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; ya que se determina que por ningún motivo se deberá condicionar o sancionar este hecho.
- II. Derecho a que se proteja la privacidad de sus datos personales, conforme lo señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



V. La persona beneficiaria tendrá derecho al reconocimiento de su condición de vulnerabilidad por medio del estudio socioeconómico, para ello estará obligado a proporcionar información verídica que le sea requerida, de lo contrario, no será elegible.

IV. En caso de ser necesario realizar una visita domiciliaria por parte del personal de Trabajo social del IMPAS, la misma se llevará a cabo previa cita con el solicitante, para verificación de la documentación ya proporcionada, el beneficiario deberá permitir el acceso del personal de Trabajo Social a su hogar.

Artículo 11. Obligaciones, sanciones e inspecciones

Obligaciones del solicitante:

I. Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- A. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo correspondiente.
- B. Proporcionar en forma clara, al momento del estudio socioeconómico, su domicilio, número telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización.
- C. Utilizar el apoyo recibido para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlo, venderlo o cederlo a tercero.

Sanciones:

- A. Se suspenderá el apoyo en el que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
- B. Se suspenderá aquel apoyo en el que se detecte que existe duplicidad, conforme a las reglas vigentes.

Restricciones:

- A. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero o de alguna institución particular.
- B. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- C. No procederán aquellas solicitudes cuando, en el estudio socioeconómico del solicitante se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.



- D. Sólo se entregará un auxiliar auditivo por persona beneficiada (en caso excepcional por análisis médico y del consejo se podrán entregar 2 aparatos auditivos).
- E. Se otorgará como máximo un auxiliar auditivo por familia, salvo casos excepcionales los cuales deberán presentar una carta dirigida al Comité de Validación, explicando los motivos. El Comité resolverá la solicitud y dicha resolución será inapelable.
- F. No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta; es requisito indispensable y sin excepción alguna, presentar copia legible de los documentos previamente listados.
- G. No procederán aquellas solicitudes en las que el aspirante sea residente de otro Municipio que no sea el de Chihuahua.

COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Misma que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario. Se dará seguimiento con consultas médicas cada 3 meses y limpieza del aparato auditivo cada mes, mediante un carnet de citas.

TRANSPARENCIA

El IMPAS es el responsable de los datos personales que nos proporcione el titular de estos, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con base a los artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se integrará un padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El IMPAS, a través de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente,



ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

EVALUACIÓN

La auditoría interna se podrá realizar a través de la Subdirección Administrativa del IMPAS, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación de las comprobaciones de entrega de apoyos.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa, de manera personal o por escrito, en la Coordinación Jurídica del IMPAS, ubicada en la calle Francisco Javier Mina # 408, 4 piso de la Colonia Centro en esta ciudad de Chihuahua, Chih., con un horario de atención de 10:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes.

VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de la publicación de la convocatoria del programa.

ÁREA ENCARGADA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Subdirección de Promoción y Atención a la Salud del IMPAS

INDICADOR DE MONITOREO

Porcentaje de personas con discapacidad auditiva detectadas, que solicitaron el apoyo y que cumplieron los requisitos plasmados en estas reglas de operación, beneficiadas con auxiliares auditivos, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.



SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN

Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la o él titular de la Dirección del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud en conjunto con él o la Titular de la Subdirección de Promoción y Atención a la Salud. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO.
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD



Chihuahua
Gobierno Municipal



FORMATO SOLICITUD DE APOYO FUNCIONAL

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 20 ____.

A _____ quien corresponda: Por medio del presente yo _____ solicito apoyo con auxiliar auditivo para atender mi discapacidad permanente, adicionalmente le informo que en el pasado ejercicio fiscal no he recibido apoyo de ninguna institución pública de Gobierno Federal, Estatal o Municipal para el concepto que solicito en esta ocasión. Así mismo en caso de ser apoyado, me comprometo a hacer un buen uso de los apoyos que me sean otorgados y bajo protesta de decir verdad manifiesto que, de las copias simples de los documentos entregadas, son copia fiel de original.

Atentamente

Firma del solicitante, madre, padreo tutor
en caso de ser menor de edad.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

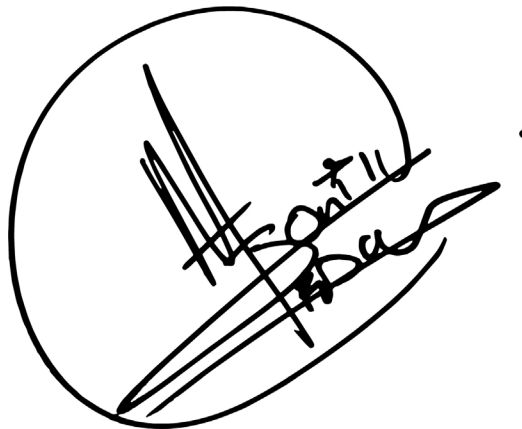
ACUERDO 966/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial IMPE-LP-05-2024, relativa a la contratación de servicios: paquetes quirúrgicos hospitalarios, hemodiálisis, procedimiento endoscópicos, resonancia, densitometría, mastografía, angiorensonancia y servicios cardiovasculares por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, IMPE-LP-06-2024, relativa a la contratación de servicios: paquetes quirúrgicos hospitalarios, hemodiálisis, procedimiento endoscópicos, resonancia, densitometría, mastografía, angiorensonancia y servicios cardiovasculares por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023 y IMPE-LP-04-2024, relativa a la contratación del servicio de farmacia subrogada por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. IMPE-LP-05-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-05-2024**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, HEMODIÁLISIS, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, RESONANCIA, DENSITOMETRÍA, MASTORGRAFÍA, ANGIORESONANCIA Y SERVICIOS CARDIOVASCULARES** REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, HEMODIÁLISIS, PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, RESONANCIA, DENSITOMETRÍA, MASTORGRAFÍA, ANGIORESONANCIA Y SERVICIOS CARDIOVASCULARES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$9,893,780.14	\$24,734,450.35

LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 18 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 18 de noviembre , y hasta el 30 de noviembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 24 de noviembre de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 01 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. IMPE-LP-06-2024**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-06-2024**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS** REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$6,085,230.40	\$15,213,076.00

LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, EN SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 21 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 21 de noviembre , y hasta el 04 de diciembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. IMPE-LP-07-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **NO. IMPE-LP-07-2024**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA SUBROGADA** REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$65'760,390.37	\$164'400,975.93

LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, EN SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS		
El día 23 de noviembre 2023		
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 23 de noviembre , y hasta el 06 de diciembre de 2023 . Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y/o http://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 29 de noviembre de 2023, a las 12:00 Horas , en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
COSTO DE PARTICIPACIÓN		
\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.		

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 341-III • Chihuahua, Chihuahua, 27 de noviembre de 2023



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua